

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 12 DE FEBRERO DE 1930

NÚMERO 568

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

Decreto número 2 de 1930, de 25 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular	19843
Decreto número 3 de 1930, de 27 de Enero, por el cual se hace una promoción en el ramo consular	19843
Decreto número 4 de 1930, de 27 de Enero, por el cual se cancelan unas Letras Patentes	19843
Decreto número 6 de 1930, de 31 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular	19843
Resolución número 7, de 17 de Enero de 1930	19843
Resolución número 8, de 23 de Enero de 1930	19843

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 3247, de 25 de Septiembre de 1929	19843
Resolución número 3248, de 27 de Septiembre de 1929	19844
Certificado número 2009 de registro de marca de fábrica	19844
Certificado número 2010 de registro de marca de fábrica	19844

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Enero de 1930	19844
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Enero de 1930	19844
Avisos Oficiales	19845
Edictos	19845

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 2 DE 1930
(DE 25 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Pablo Arosemena Pinilla, Cónsul ad-honorem de Panamá en Cincinnati, Ohio,

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 3 DE 1930
(DE 27 DE ENERO)

por el cual se hace una promoción en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévese al señor Miguel Calero S. a Cónsul General Ad-honorem en Cali, con jurisdicción en los Departamentos del Cauca, Valle, Nariño, Caldas y la Intendencia del Chocó.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 4 DE 1930
(DE 27 DE ENERO)

por el cual se cancelan unas Letras Patentes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse canceladas las Letras Patentes por las cuales se acredita al señor Luis A. Cussac Cónsul Ad-honorem de Panamá, en Tampico, México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 5 DE 1930
(DE 31 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Hanns Treitschke Cónsul Ad-honorem de Panamá en Beuthen, Alta Silesia. (Alemania).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y tres días del mes de Enero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 7.—Panamá, Enero 17 de 1930.

El señor Ronald R. Graham, natural de Granada, Colonia inglesa, de raza negra, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, pidiendo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

La solicitud del peticionario no puede ser resuelta favorablemente, debido a que la ley 24 de 9 de Noviembre de 1926 no permite expedir ese documento a los extranjeros cuya inmigración esté prohibida; y como la ley 13 de 23 de Octubre de 1923 prohibió la entrada al país de las personas de la raza negra oriunda de las Antillas, cuyo idioma original no sea el castellano, y en vista de que el citado Graham se encuentra comprendido en esa disposición,

SE RESUELVE:

No se accede a la solicitud de Carta de Naturaleza hecha por Ronald R. Graham.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 8.—Panamá, Enero 23 de 1930.

El señor Reginald Ford, natural de Granada, Colonia Inglesa, de raza negra, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, pidiendo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

La solicitud del peticionario no puede ser resuelta favorablemente, debido a que la ley 24 de 9 de Noviembre de 1926 no permite expedir ese documento a los extranjeros cuya inmigración esté prohibida; y como la ley 13 de 23 de Octubre de

1923 prohibió la entrada al país a las personas de la raza negra oriundas de las Antillas, cuyo idioma original no sea el castellano, y en vista de que el citado Ford, se encuentra comprendido en esa disposición,

SE RESUELVE:

No se accede a la solicitud de Carta de Naturaleza hecha por Reginald Ford.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 3247

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Sección de Registro.—Ramo Patentes y Marcas.—Resolución número 3247.—Panamá, Septiembre 25 de 1929.

En escrito de fecha 11 de Marzo de 1929, el Apoderado de Florencia N. Lewis, ciudadana de los Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esa Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa su poderdante para amparar y distinguir en el comercio lociones y cremas para el cuerpo, loción para reducir o adelgazar crema para blanquear y depilatorio.

La marca consiste en las palabras distintivas "ELIZABETH ARDEN" y se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en envolturas etc., de los efectos, manera que se estime conveniente. La dueña se reserva el derecho de usar dicha marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esa solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de la interesada, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho objeto, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, Florencia N. Lewis, domiciliada en 681 Avenida 5ª, ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, Estados Unidos de América.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 20 se expidió el certificado respectivo.

RESOLUCION NUMERO 3248

pública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3248.—Panamá, Septiembre 27 de 1929.

En memorial de fecha 11 de Marzo de 1929, el Apoderado de Florence N. Lewis, domiciliada en 681, Avenida 5ª, ciudad de Nueva York, ad del mismo nombre, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa su poderdante a amparar y distinguir en el comercio Polvo para la cara.

La marca consiste en las palabras latinas "POUDRE D'ILLU-SION" rodeadas por una banda de forma rectangular, y se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, o en los envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca todo color, tamaño y forma, y de producir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin en nada altere su carácter distintivo.

teniendo en cuenta: que en esta ciudad se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de la interesada, y dejando a salvo efectos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, Florence N. Lewis, domiciliada en 681, Avenida 5ª, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT

En la fecha y bajo el número 2010, expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

CERTIFICADO NUMERO 2009

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Septiembre 25 de 1929.—Caduca: Septiembre 25 de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de la interesada, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3247, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Florence N. Lewis, domiciliada en 681 Avenida 5ª, ciudad de Nueva York, EE. UU. de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Marzo de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5522 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 11 de Junio de 1929.

en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5521 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 10 de Junio de 1929.

Panamá, 25 de Septiembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras "ELIZABETH ARDEN", y se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

CERTIFICADO NUMERO 2010

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Septiembre 27 de 1929.—Caduca: Septiembre 27 de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de la interesada, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3248, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Florence N. Lewis, domiciliada en 681, Avenida 5ª, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio Polvo para la cara, que se elabora o fabrica en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de A., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Marzo de 1929, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5522 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 11 de Junio de 1929.

Panamá, 27 de Septiembre de 1929

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras latinas "POUDRE D'ILLUSION", rodeada por una banda de forma rectangular, y se fija en los efectos mismos, en los paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Oficina de Registro de la Propiedad**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el 14 de Enero de 1930.

As. 507. Escritura número 34 de 7 de Enero de este año de la Notaría 2ª, por la cual Carmelo Doménico Tomponne vende a Julio Famiglietti la parte que tiene en un establecimiento comercial.

As. 508. Entró anteriormente bajo asiento 3057 del Tomo 15.

As. 509. Escritura número 484

de 5 de Diciembre último, de la Notaría de Colón por la cual Arturo Ching confiere poder general a Efraín Tejada Uriola.

As. 510. Escritura número 64 de 13 de Enero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Juan Ramos vende a Fernando Amado una finca situada en San Francisco de La Caleta y ésta constituye hipoteca a favor de Dolores Díaz de Alba y Belisario Porras hace una cancelación.

As. 511. Escritura número 506 de 19 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Julio Luque y otro constituyen la sociedad denominada "Luque, Young y Compañía".

As. 512. Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la matrícula de la razón social Wha Lung Chue.

As. 513. Escritura número 10 de 3 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas Abad Villegas vende a María de Jesús Barria un lote de terreno situado en el Distrito de San Carlos.

As. 514. Escritura número 35 de 13 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual Marcial Navarro constituye hipoteca a favor de María Morales sobre una finca situada en Juan Díaz.

As. 515. Escritura número 1 de 2 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Harmodio Arias cancela hipoteca a Manuel Rodgers y Carlos Palacios

As. 516. Oficio sin número de esta fecha por el cual el Juez 3º de este Circuito decreta secuestro sobre una finca de propiedad de Ramón Serrano Vitorri, situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 517. Escritura número 284 de 27 de Febrero de 1929 de la Notaría 2ª, por la cual Antonia Vigna vende a Julio Famiglietti y Carmelo Doménico Tomponne un establecimiento comercial.

As. 518. Escritura número 66 de 13 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Fernando Gordón constituye hipoteca a favor de Balbino García sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 519. Escritura número 48 de 4 de Septiembre del año pasado de la Notaría de Cocle, por la cual Enrique Castillo S. vende a Kerima E. de Castillo una finca situada en el Distrito de Aguadulce.

As. 520. Escritura número 142 de 9 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Luis Wong constituye hipoteca a favor de Miguel Jorge sobre una finca situada en Santiago.

As. 521. Escritura número 553 de 16 de Abril del año pasado, de la Notaría Segunda, por la cual la Panama Bella Vista Land Company vende a María Catalina Salvá una finca situada en esta ciudad y The National City Bank of New York cancela hipoteca.

As. 522. Escritura número 1660 de 15 de Noviembre del año pasado de la Notaría Segunda por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá vende a José Misteli un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 523, 524, 525 y 526. Contratos por los cuales el "Panama Garage Company" vende a plazos a los señores Esteban Abot, Seifo Oracio, Ofidio Hazera y R. Ortega sendos carros automóviles.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

de los documentos presentados al Registro Público el 15 de Enero de 1930.

As. 527. Certificados expedidos por el Presidente de la República el 6 de Agosto de 1906 por el cual se reconoce una marca de fábrica a favor de la "William Underwood Co".

As. 528. Resolución dictada por el Poder Ejecutivo el 8 de Julio de 1926 por la cual se renueva por 10 años más la marca de fábrica anterior.

As. 529. Resolución dictada por el Poder Ejecutivo el 14 de Agosto de 1915, por la cual la William Underwood Company traspasa a la William Underwood Company, Fiduciarios, la marca de fábrica anterior.

As. 530. Escritura número 62 de 13 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Honorio González protocoliza una resolución.

As. 531, 532, 533, 534 y 535. Entraron anteriormente.

As. 536. Escritura número 70 de 11 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Evangelina Herrera de Cano constituye hipoteca a favor de Angel Severino sobre una finca situada en La Chorrera.

As. 537. Escritura número 705 de 10 de Diciembre de 1928 de la Notaría 1ª, por la cual Elena Martínez de González vende a Jaime Llavenera Costiun un terreno situado en Las Sabanas.

As. 538. Escritura número 90 de 7 de Agosto del año pasado de la Notaría de Veraguas por la cual el Municipio de Santiago adiciona una escritura.

As. 539. Oficio número 5 de 13 de este mes, por el cual el Juez del Circuito de Los Santos cancela una demanda entablada contra el Municipio de Tonosí.

As. 540. Escritura número 1735 de 29 de Noviembre del año pasado, de la Notaría Segunda por la cual el Gobierno Nacional adjudica a Joaquín Rodríguez de Alvarado un terreno situado en San Francisco de la Caleta y el comprador declara unas mejoras.

As. 541. Escritura número 49 de 10 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Joaquín Rodríguez de Alvarado vende a María Morales una finca situada en San Francisco de La Caleta.

As. 542. Escritura número 72 de 15 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual María Morales se constituye deudora del Banco Nacional con la fianza de Juan de Dios Amador y la constituye hipoteca a ésta para garantizar esa fianza.

As. 543. Escritura número 27 de 9 de Diciembre de 1929 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Boquete vende a Julio Cristóbal Colón un terreno situado en ese lugar.

As. 544. Escritura número 421 de 12 de Mayo de 1915 de la Notaría 1ª, por la cual Juan Stavros Pilides vende a Honorio González Galil un terreno situado en Portobelo.

As. 545. Oficio número 11 de esta fecha por el cual el Juez Segundo de este Circuito decreta embargo contra un crédito hipotecario a cargo de Jerónimo Almillategui.

As. 546. Escritura número 655 de 30 de Julio de 1913, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a Tomas Frayne un terreno situado en La Chorrera.

As. 547. Escritura número 619 de 19 de Julio de 1913, de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica definitivamente a Thomas Frayne el terreno a que se refiere el asiento anterior.

As. 548. Escritura número 32 de 11 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual J. Domínguez subarrienda a Wadi Kourany una finca situada en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,
DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio de los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50
Código Civil, empastado..... 2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García). 1.50
Código Judicial empastado..... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50
Código Penal y de Minas..... 1.50
Leyes de 1906 y 1907..... 1.00
Leyes de 1914 y 1915..... 1.00
Leyes de 1918 y 1919..... 1.00
Leyes de 1920..... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923..... 1.00
Leyes de 1924 y 1925..... 1.00
Leyes de 1926 y 1927..... 1.00
Leyes de 1928..... 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23..... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)..... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras..... 0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda..... 0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público..... 0.25
Arancel Consular en español e inglés..... 0.50
Constitución de la República..... 0.50
Decreto sobre Policía Marítima..... 0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Vistos: Habiéndose evadido de la Sala de Presos del Hospital Santo Tomás los detenidos Guillermo o Julio Amaya, y José Félix Chavarria, se dió iniciación a estas diligencias.

Cuando fué tiempo, se sobreseyó definitivamente a favor de Chavarria y se llamó a juicio a Guillermo Amaya.

Como quiera que el presente negocio se encuentra en estado de decidir, a ello se pasa.

Existe de autos la confesión de Guillermo Amaya quien dice haber sido el quien aserró las barras de una de las ventanas de la Sala de Presos del Hospital Santo Tomás, y que por

allí se fugó, y existe también en su contra el indicio grave de no haber atendido a los emplazamientos que le han sido hechos.

En cuanto a la graduación de la pena, no habiendo circunstancias atenuantes ni agravantes, debemos sujetarnos al término medio de la que señala la ley.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Guillermo o Julio Amaya, natural de Colombia, vecino de esta ciudad, de cuarenta años de edad, casado y herrero, a sufrir la pena de siete meses de prisión que cumplirá en la Colonia Penal de Coiba, al pago de los gastos procesales y de los que ha ocasionado con su rebeldía.

Publíquese esta sentencia en la GACETA OFICIAL (Art. 2349 Código Judicial).

Cópiese, notifíquese y consúltese.

EDUARDO VALLARINO.—Carlos A. Méndez L., Secretario.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Minas,

Por el presente emplaza a los que se crean con derecho a un bien mostrenco denunciado, por Epiménides Quintero P., bien, que según el denunciante es vacante y mostrenco, y consiste en un árbol derribado de cedro caoba que puede rendir treinta tablas de nueve pies de largo, uno de ancho, y una pulgada de espesor, que el mencionado bien se encuentra en el lugar denominado "La Peña" de esta jurisdicción en terreno nacional en lugar abandonado hace diez años, más o menos. Por tanto y de conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se fija el presente edicto en la sala de la Secretaría de este Despacho y en lugares públicos de esta población, y se envía copia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Las Minas, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

JOSE Mª RAMIREZ.

El Secretario,

Julio Guillén.

30 vs.—10

AVISO

En poder del señor Juan B. Guillén, vecino de esta población, a quien este Despacho ha nombrado su depositario, se encuentra un caballo colorado, de mediana estatura y herrado en la púlpica izquierda así:

N

Este bien, fue traído al Corral Municipal, por la policía, el día (15) del mes en curso, por encontrarse vagando dentro del perímetro de la población, cuyo hecho está en pugna con lo que establece el Decreto dictado por esta Alcaldía, N° 15 de fecha 20 de Julio del presente año, que prohíbe el mantenimiento en scitura de ganado vacuno y caballar dentro del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con el mencionado Decreto, ha sido declarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo (1601) del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otros, del mismo tenor, en lugares concurridos de esta localidad y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, por (30)

días, para el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley, se llevará a remate público, por el señor Tesorero Municipal, el semoviente en referencia.

Pesé, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

DIóGENES SALAMIN.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—25

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho, que es un cerco de su propiedad se encuentran hace algunos años, dos reses vacunas, madre e hijo sin que se sepa quien es su dueño. La vaca madre es de color amarillo blanca, oji negra, cachí abierta, marcada a fuego en ambas ancas con este fiero (.....) y a sangre con tronza y una muesca por debajo en cada oreja. El ternero, que tendrá hasta dos años, es de color chiricano, sin marca de fuego pero marcado a sangre con tronza y alpón en una oreja.

Para que surta los efectos que señalan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso por el término de 30 días, en lugar público de esta oficina para que el o los interesados haga valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual serán rematados por el señor Tesorero Municipal como bienes vacantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1602 del Código citado.

Este aviso será remitido con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—25

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al Público,

HACE SABER.

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y herradas a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muesca por debajo en una oreja, y la ternera tiene como marca de sangre rabisacada en una oreja. Que estos animales han sido denunciados por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar llamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Alvarado vecino de este Distrito encuentran depositadas una vaca y su respectiva ternera, ambas de color amarillo hosco y la primera herrada así (.....) en el anca del izquierdo y del mismo lado así (.....) en la paleta, dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Pablo J. Alvarado esta vecindad, por encontrarse vagando en el lugar de "Los Boquerones", por más de tres años sin ser conocido.

Este Despacho en cumplimiento lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término treinta días, para que aquel que crea con derecho sobre los referidos bienes lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erardo.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Alvarado vecino de este Distrito encuentran depositados dos caballos denunciados como bienes mostrenco por el señor Pedro Atencio, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el caserío de "Los Boquerones", por espacio de tres años. Uno de dichos caballos es de color colorado y el otro alazano caretó y ambos sin hierro ni señal alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de esta localidad por el término de treinta días para el o los que se crean con derechos sobre los referidos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiera presentado en forma legal persona alguna serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erardo.

30 vs.—25

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Alvarado, vecino de esta ciudad se halla depositado un toro amarillo hosco como de cinco años

as o menos de segunda talla, marcado a fuego así (....) en el anca el lado izquierdo y en el mismo lado el costillar así (....) en el lado derecho está marcado así (C. G.). Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse pasando junto con los ganados del señor Pablo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido.

Por tanto y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente y lo aga valor dentro del término de treinta días (30 días) se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la *Gaceta Oficial*, advirtiéndose que si vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 2 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FARREGA.

El Secretario,

José Erardo.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Alvaraz vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro mostrenco, sin señales ni ferretes de ninguna clase, de color arará blanquecino y de segunda talla.

Que dicho animal pastaba desde hace tres años por las cercanías de este pueblo y sin conocerle dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, para todo aquel que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, pasado ese término, si nadie se presentare, a hacer reclamo del animal en mención, será vendido en almoneda pública, previo avalúo, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

La Palma, Septiembre 30 de 1929.

El Alcalde,

POLIDORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Rodríguez, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositado un torete, como de tres años de edad de regular calidad color amarillo achotillo, marcado a fuego con el siguiente ferrete "P". Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del señor Hortensio Rodríguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se

fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 8 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Córdoba, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años y medio de edad herrado así:

(.....)

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Córdoba, por encontrarse vagando hace tres o cuatro meses poco más o menos en el "Nancito" jurisdicción de este Distrito y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, quienes deben hacer valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Remedios, Agosto 1° de 1929.

El Alcalde,

BARTOLO ROSAS.

El Secretario,

Joaquín F. Pedrol.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Cortés, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositadas dos novillas mostrenco, sin dueño conocido, desde hace unos ocho meses, son de color amarillo claro, marcadas a sangre con unos huecos en una oreja, arpón y con corte a cuchillo en ambas orejas por el lado de la punta ambas están sin señal a fuego.

Que los referidos semovientes han sido denunciados en esta Alcaldía por encontrarse en un potrero de propiedad del señor Daniel Cortés desde hace unos ocho meses y no se les conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 22 de 1929.

El Secretario,

M. ESPINO C.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Castillo, residente en el barrio del Quiño de la jurisdicción de este municipio, se encuentra depositado un novillo como de tres años de edad de color hasco marcado a fuego así: (KU) el cual se encuentra pastando desde principio del mes de Abril del presente año, sin que tenga dueño conocido según denuncia dado a esta Alcaldía por el depositario.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría y se remite copia de él al señor Editor de la *Gaceta Oficial* para su publicación por el término de treinta días.

Si vencido dicho término no se ha presentado persona alguna a hacer valer sus derechos oportunamente, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

L. Meza.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Peralta, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un buey, color hasco, de regular tamaño y marcado a fuego así: (....) en el pernil izquierdo y en la paleta del mismo lado así: (....) y sin señal de sangre, que dicho animal no tiene dueño conocido, según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza al o los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y que si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

Chitré, Agosto 24 de 1929.

El Alcalde del Distrito,

A PORCELL S.

El Secretario,

E. Solarte R.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Concepción Valdés, vecino del distrito con residencia en esta población, se encuentra depositado un potrero color azul como de dos años poco más o menos, sin marca de ninguna clase. El cual se encontraba vagando por el Llano Hato de la Virgen de esta comarca de hace un año sin dueño conocido según lo ha dicho el denunciante Concepción Valdés.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en un lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que sea publicado en la *Gaceta Oficial* por el término que manda la Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en su basta pública por el Tesorero Municipal.

La Pintada, 11 de Agosto de 1929.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Benito Hernández B.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel García L., vecino de esta cabecera, se encuentra depositado un caballo como de diez años de edad, chiquito, moro azulero y marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

(....)

el cual se encontraba vagando por las sabanas de esta cabecera.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial* por el término de treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

FRUMENTO MORAN.

El Secretario,

Ismael Antadilla.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guacala al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Hernández vecino de este Distrito, se encuentra depositado desde esta fecha, un caballo de color moro melao y está marcado en la posta parada del lado izquierdo con la siguiente marca:

A

y en la paleta del mismo lado con el herrete que a continuación se describe:

T

Este animal tiene más de cuatro meses de estar pastando por el lugar de "Los Cerros" y ha sido denunciado por el mismo señor Hernández como bien vacante, por no conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo que establece el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y se previene a quienes se consideren con derecho al aludido animal que se presente a reclamarlo dentro del término de 30 días contados desde la fecha de este aviso.

Vencido el término indicado sin que haya mediado reclamo alguno dicho animal será avaluado y vendido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la *GACETA OFICIAL*, por 30 días consecutivos.

Guacala, Junio 12 de 1929.

El Alcalde,

AUGUSTO ORTEGA G.

El Secretario,

Miguel A. Castilla.

30 vs.—29

Imprenta Nacional.—Rq. N° 2741